

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5.150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2010-1323
Salta, 2 de diciembre 2.010
Expediente N° 10.606/10

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la cobertura de un cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura INTRODUCCION A LA BIOLOGÍA de la Escuela de Biología que obra a fs. 1 de estos actuados; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de referencia y la Comisión de Docencia y Disciplina aconsejan instrumentar el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de Un cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura INTRODUCCION A LA BIOLOGÍA de la Escuela de Biología.

Que el Departamento de Personal a fs. 1 informa que el presente cargo cuenta con partida presupuestaria individual.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 2 aconsejan hacer lugar al presente llamado a inscripción de interesados.

Que por Resolución CD-NAT-2010- 0395 el Consejo Directivo delega en Decanato la atribución de convocar los llamados a inscripción de interesados de los cargos de Alumnos Auxiliares de Segunda Categoría para las distintas cátedras.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- LLAMAR A INSCRIPCION DE INTERESADOS para la cobertura interina de Un (1) cargo de **ALUMNO AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORIA** para la asignatura **INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA** de la Escuela de Biología, mediante evaluación de antecedentes, entrevista y oposición con cargo a lo establecido en la Res. 301-91 y sus modificatorias y Resolución CDNAT-2010-0412.-

ARTICULO 2°.- Atender los gastos que demande la designación del presente cargo, con la Partida Individual del Presupuesto de Personal de la Facultad.

ARTICULO 3°.- Dejar debidamente estipulado que el/los alumnos aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular de la Universidad Nacional de Salta
- b) **Tener aprobada la materia o materias** motivo del llamado a Inscripción de Interesados.
- c) Tener aprobado por menos **dos (2) asignaturas** en el lapso correspondiente a los **últimos 12 (doce) meses**, previos al cierre de inscripción.
- d) Los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de la carrera y **estuvieren cursando prácticas o elaborando tesis**, están habilitados a presentar su inscripción. Esta hasta tendrá vigencia hasta dos años posteriores a la fecha de aprobación de la última asignatura de su carrera, fehacientemente acreditada.
- e) Los estudiantes que hubieren obtenido algún título de grado **NO ESTAN HABILITADOS** a inscribirse en materias correspondientes a la currícula del título obtenido.

ARTICULO 4°.- Dejar debidamente establecido que las funciones del Auxiliar Docente de Segunda Categoría serán **supervisadas, coordinadas y dirigidas académica y administrativamente por el profesor responsable de la cátedra.**

